



ACTA 012/CT2022

**RESOLUCION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA PROMOTORA PARA LA
CONSERVACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE CAMPECHE**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6to. Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 fracción XIX Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 48, 49 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se procede a dictar la resolución al presente asunto, en términos de los siguientes:

RESULTANDO

I.- Que en fecha 12 de septiembre de 2022, se acusó de recibida la solicitud de acceso a la información pública con folio **041227600001422**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en la que se requirió lo siguiente:

"Solicito la siguiente información del mismo:

Solicito los oficios de aprobación y autorización de todos y cada uno de los componentes y capítulos de los ejercicios presupuestarios vigentes para el ejercicio fiscal 2022.

Asimismo, solicito el desglose de todos y cada una de las afectaciones presupuestarias. (Ampliaciones, reducciones, traspasos y todo movimiento de cada una de las partidas presupuestarias)."

II.- Que como modalidad preferente se entrega la información, el solicitante señaló la entrega vía Plataforma Nacional de Transparencia y correo electrónico.

III.- Dicha solicitud de información pública fue turnada a través del memorándum 032/2022, a la Coordinación Administrativa, por tratarse de un asunto de su competencia.

IV.- Mediante el memorándum de referencia CA/057/2022, de fecha 19 de septiembre de 2022, la Coordinación Administrativa manifestó lo siguiente:

[...] Informo que lo solicitado se encuentra disponible para consulta en el siguiente enlace:

<https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/uut-web/faces/uiew/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa>

Puede visualizarse seleccionado como Entidad Federativa: Campeche y como Organismo: la Promotora para la Conservación y Desarrollo Sustentable del Estado de Campeche.

V.- Derivado de lo manifestado por la Coordinación Administrativa, se dio vista a los integrantes del Comité de Transparencia para que de acuerdo con el pronunciamiento de la Unidad Administrativa, determinaran la procedencia de la clasificación de la información.

En virtud de lo antes expuesto, este Comité resuelve el presente asunto:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En términos de lo dispuesto por los artículos 48 y 49 fracción 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, este comité es competente para resolver lo que conforme a derecho corresponde.

SEGUNDO.- El particular requiere se le proporcione información con respecto:

"Solicito la siguiente información del mismo:

Solicito los oficios de aprobación y autorización de todos y cada uno de los componentes y capítulos de los ejercicios presupuestarios vigentes para el ejercicio fiscal 2022.

Asimismo, solicito el desglose de todos y cada una de las afectaciones presupuestarias. (Ampliaciones, reducciones, traspasos y todo movimiento de cada una de las partidas presupuestarias)."

[Handwritten signatures and initials]



ACTA 012/CT2022

TERCERO.- Que en referencia a los artículos 17, 18 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencia o funciones; se presume que la información debe existir si se refiere a las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorgan a los sujetos obligados; que la resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo.

CUARTO.- En atención a la manifestación realizada por la Unidad Administrativa, este Comité de Transparencia considera lo siguiente:

Que la información requerida a través de la solicitud con folio 041227600001422, la PROCDSAM cumple con la información, así mismo se le hace de conocimiento que dicha información se encuentra publicada y puede consultarse, por lo que deberá dirigirse al siguiente link: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, en el rubro "Obligaciones de Transparencia Comunes" XXI. "La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable", dando como resultado el siguiente link: <https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/uutweb/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa>

Por lo antes expuesto, es de resolver y se

RESUELVE

PRIMERO.- En términos de lo establecido por los artículo 48 y 49 fracción II de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, este Comité de Transparencia procede a declarar: Se le informa al solicitante que tal y como se encuentra su petición hecha, esta PROMOTORA cumple con la información, atendiendo al artículo 11, 134 y 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, así mismo se le hace de conocimiento que dicha información se encuentra publicada y puede consultarse, por lo que deberá dirigirse a la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo el formato de la XXI. "La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable", artículo 74 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información pública, el cual podrá ser consultado en la siguiente dirección electrónica: www.plataformadetransparencia.org.mx. En donde se despliega la siguiente ventana:



INFORMACION PUBLICA

M

al

J
P



ACTA 012/CT2022

Dar click en **INFORMACIÓN PÚBLICA**, seleccionar **Estado**, ingresar el nombre de la Institución, seleccionar **ejercicio**, y dar clic en el icono de **PRESUPUESTO DEL GASTO PÚBLICO**.



SEGUNDO.- En términos de lo dispuesto por el artículo 51 fracción V de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, notifíquese al solicitante la presente resolución por vía Sistema Plataforma Nacional de Transparencia y correo electrónico, tal como quedó en el acuse de la solicitud

TERCERO.- Queda enterado que de acuerdo con lo establecen los artículos 147 fracción II y 149 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, podrá impugnar esta resolución por sí mismo o a través de un representante, de manera directo o por medios electrónicos, ante la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud, dentro de los quince días siguientes a la fecha de notificación de la respuesta o del vencimiento o del plazo para su notificación.

ASI LO RESOLVIERON, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA PROMOTORA PARA LA CONSERVACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE , EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

LIC. LUIS MANUEL MORENO ORTEGA.
PRESIDENTE

L.C. JOSÉ DE J. VILLARINO MARTÍNEZ
PRIMER VOCAL

C.P. DAVID GARAY AGUILAR
SEGUNDO VOCAL

C.P. HYPATIA EK MOO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA